

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7803 Orden EDU/1150/2009, de 30 de abril, por la que se convoca concurso de ensayo juvenil con motivo de la celebración del 60 aniversario del Consejo de Europa.

El Consejo de Europa, con motivo de su 60 aniversario, ha organizado un concurso de ensayo juvenil, con el fin de que los jóvenes europeos participen en la celebración de dicho aniversario.

En consecuencia, y con sujeción a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en la Orden ECI/1305/2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y demás normas vigentes que sean de aplicación, dispongo:

Primero.—Se convoca el concurso de redacción con el tema «¿Cómo te imaginas a un ciudadano europeo del futuro?» que se regirá por las bases contenidas en la presente Orden. El presente concurso tendrá como objetivo fomentar en la juventud el conocimiento de las actuaciones que el Consejo de Europa lleva a cabo en defensa de la ciudadanía europea.

Segundo. *Procedimiento de concesión.*—La concesión del premio de este concurso se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en este concurso los/as alumnos/as de centros españoles, públicos y privados, que tengan de 15 a 18 años cumplidos en la fecha de cierre de presentación de trabajos.

Cuarto. *Selección.*

1. Existirá solamente un/a alumno/a premiado/a, seleccionado/a en base a la evaluación de un trabajo escrito individual sobre el tema: «¿Cómo te imaginas a un ciudadano europeo del futuro?». Dicho trabajo habrá de ajustarse a las directrices pedagógicas que se indican en el anexo I de la presente Orden.

2. Los trabajos presentados al concurso serán evaluados por un Jurado Nacional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector General de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Hasta dos vocales designados por la Dirección General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo.

Hasta dos vocales designados por la Dirección General de Cooperación Territorial.

Hasta dos vocales designados por la Subdirección General de Cooperación Internacional, uno de los cuales actuará como Secretario.

Dicho Jurado formulará una propuesta de concesión ante el órgano concedente.

3. Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Relación con el tema propuesto: Hasta 5 puntos.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema: Hasta 5 puntos.

Claridad en la exposición de las ideas: Hasta 5 puntos.

Capacidad de juicio y crítica: Hasta 5 puntos.

Gramática: Hasta 5 puntos.

Ortografía: Hasta 5 puntos.

Utilización correcta de fuentes de información: Hasta 5 puntos.

Presentación del trabajo: Hasta 5 puntos.

Quinto. *Contenido.*—El premio otorgado en base al presente concurso consistirá en lo siguiente:

La entrega de un diploma en Estrasburgo durante la ceremonia de la celebración del 60 aniversario del Consejo de Europa.

Viaje y estancia en Estrasburgo para asistir a los actos del aniversario.

Sexto. *Financiación.*—Los gastos derivados de este premio serán sufragados por el Consejo de Europa.

Séptimo. *Solicitudes y presentación.*

1. Con cada trabajo deberá presentarse, además, la «Ficha de participación», que figura en el anexo II, debidamente cumplimentada, haciéndose constar en mayúsculas los datos en ella solicitados. El/la Director/a del Centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia, y la veracidad de todos los datos, no siendo admitidos a trámite aquellos trabajos que no se presenten debidamente referenciados.

2. Los trabajos, que se podrán presentar a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ser remitidos a:

Subdirección General de Cooperación Internacional.

Ministerio de Educación.

Paseo del Prado, n.º 28. 2.ª planta. 28014 Madrid.

3. El plazo de presentación de trabajos será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4. No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso, reservándose, tanto el Consejo de Europa como el Ministerio de Educación, el derecho a reproducir total o parcialmente, o a publicar y difundir el trabajo que resulte premiado, tanto en su versión original como en su versión traducida al inglés o al francés, por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

Octavo. *Resolución del procedimiento.*

1. A propuesta del Jurado Nacional, el Secretario General Técnico, por delegación del Ministro de Educación, resolverá la adjudicación del premio, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de las actuaciones de notificación que procedan al alumno o alumna premiado/a, practicadas de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para llevar a cabo dicha resolución, y consiguiente notificación, no podrá exceder de seis meses, desde la fecha de publicación de la presente Orden.

3. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Noveno.—*Normas aplicables al premio.*

1. Reintegros.—Procederá el reintegro del importe del premio concedido en los casos de haber sido obtenido sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al/ a la beneficiario/a, según la legislación vigente.

2. Responsabilidades y régimen sancionador.—La percepción del premio queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas se establecen en la LGS.

Décimo.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Undécimo. *Impugnación.*—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de abril de 2009.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.

ANEXO I

Bases del Concurso de ensayo juvenil con motivo de la celebración del 60 aniversario del Consejo de Europa

El tema del ensayo es: «¿Cómo te imaginas a un ciudadano europeo del futuro?».

El Consejo de Europa, en sus 60 años de existencia, ha sido un firme defensor de los derechos humanos y de la democracia; desde sus inicios favoreció el desarrollo de la identidad cultural de Europa así como de su diversidad. Un espacio democrático y jurídico común para Europa propicia la búsqueda de soluciones comunes a los problemas a los que se enfrenta la sociedad (discriminación de las minorías, xenofobia, intolerancia, la violencia hacia los niños, etc.).

De los 47 estados miembros que integran el Consejo de Europa, 27 forman parte de la Unión Europea y participan ya de unas normas comunes, debatidas y aprobadas en el Parlamento Europeo.

Ten en cuenta los siguientes aspectos para escribir tu ensayo:

Límites territoriales de la Europa del futuro.

Cómo poner en práctica la ciudadanía europea.

Derechos y obligaciones de los ciudadanos europeos.

Medios y formato: La redacción deberá ser original e inédita, con una extensión máxima cuatro páginas, (no más de 1.000 palabras), tamaño A4, escritas con procesador de textos (a doble espacio, tamaño 12 puntos), por una sola cara.

ANEXO II

Ficha de participación

Nombre y apellidos alumno/a:

Matriculado/a en el curso:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono particular:

Dirección de correo electrónico:

Título del trabajo:

Nombre del centro educativo en el que está matriculado/a:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Notas:

1. El alumno/a declara que el trabajo entregado ha sido redactado por él/ella y es original e inédito.

2. En el caso de que el trabajo resulte premiado, se autoriza al Consejo de Europa y al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a reproducirlo total o parcialmente, o a publicarlo y difundirlo, tanto en su versión original como en su versión traducida al inglés o al francés, por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

Fecha y firma del alumno/a:

Nombre y firma del profesor/a coordinador/a del trabajo presentado:

V.º B.º

El/la Director/a del centro.

(Nombre y firma).